



联合国
粮食及
农业组织

Food and Agriculture
Organization of the
United Nations

Organisation des Nations
Unies pour l'alimentation
et l'agriculture

Продовольственная и
сельскохозяйственная организация
Объединенных Наций

Organización de las
Naciones Unidas para la
Alimentación y la Agricultura

منظمة
الغذية والزراعة
للأمم المتحدة

COMITÉ DE PESCA

32.º período de sesiones

Roma, 11-15 de julio de 2016

**ÓRGANOS REGIONALES DE PESCA ESTABLECIDOS EN
EL MARCO DE LA FAO**

Resumen

El presente documento informativo ofrece una visión general de los avances y trabajos que los órganos regionales de pesca (ORP) establecidos en el marco de los artículos VI y XIV de la Constitución de la FAO han llevado a cabo en los últimos cuatro años. Basándose en las observaciones que formularon los Miembros durante el 31.º período de sesiones del Comité de Pesca (COFI) de 2014, en este documento figura una introducción sobre el tema en cuestión, una exposición de las principales diferencias entre los órganos regionales de pesca en función de sus instrumentos constitutivos y la información facilitada sobre trabajos conexos, agrupado según la zona geográfica de competencia de los ORP.

Es posible acceder a este documento utilizando el código de respuesta rápida impreso en esta página.

Esta es una iniciativa de la FAO para minimizar su impacto ambiental y promover comunicaciones más verdes.

Pueden consultarse más documentos en el sitio www.fao.org.



mq842

I. Introducción

1. Los órganos regionales de pesca de la FAO (en lo sucesivo denominados “ORP” u “órganos regionales de pesca”) se han constituido en virtud de los artículos VI y XIV de la Constitución de la FAO. Los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo VI de la Constitución actúan como órganos asesores de sus Estados Miembros (en lo sucesivo denominados “Miembros” o “Estados Miembros”) y, en general, dependen de la financiación de la FAO, mientras que los establecidos en virtud del artículo XIV están facultados para adoptar medidas reglamentarias y vinculantes para sus Miembros y “pueden tener presupuestos autónomos”. Estos órganos se denominan “organizaciones regionales de ordenación pesquera” (en lo sucesivo, “OROP”) y en sus respectivos convenios o acuerdos se estipulan obligaciones que se extienden más allá de las establecidas en la Constitución y otros textos fundamentales de la FAO. Los ORP constituyen un importante mecanismo regional o subregional a través del cual los Estados trabajan conjuntamente para garantizar la sostenibilidad a largo plazo de los recursos pesqueros compartidos.
2. En el 31.º período de sesiones del Comité de Pesca celebrado en 2014, la transparencia, la rendición de cuentas y la realización de los correspondientes exámenes del rendimiento fueron los aspectos destacados por los Miembros al referirse a los ORP. Se planteó la necesidad de presentar estos órganos diferenciándolos en función de su mandato, así como de su zona geográfica de competencia, y se propuso organizar sus actividades en subregiones teniendo en consideración las similitudes, los desafíos y el desarrollo a los que pudieran tener que hacer frente.
3. Los exámenes del rendimiento constituyen importantes herramientas para mejorar la labor operacional de estos órganos y varios ORP de la FAO los han llevado a cabo. En concreto, siete de los 11 órganos estatutarios de la FAO acometieron este proceso de evaluación. En general, las recomendaciones formuladas en los exámenes del rendimiento han proporcionado una buena orientación para la modernización de los convenios o acuerdos, a fin de corregir las deficiencias y aumentar la eficacia de las organizaciones.
4. La finalidad del presente documento informativo no es ofrecer una descripción exhaustiva de la labor de los ORP de la FAO, sino informar acerca de los principales procesos actuales y los problemas conexos que afrontan estos órganos en el cumplimiento de su mandato.

II. Órganos regionales de pesca de la FAO, incluidas las organizaciones regionales de ordenación pesquera

5. En la actualidad, los ORP establecidos en virtud de lo dispuesto en los artículos VI y XIV de la Constitución de la FAO ascienden a un total de 11.

A. Órganos regionales de pesca establecidos en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO

6. Los ORP establecidos en virtud del artículo VI están encargados de formular recomendaciones y brindar asesoramiento a los órganos rectores de la FAO y a los distintos Miembros y, en general, desempeñan su labor con fondos del Programa ordinario de la FAO en apoyo de actividades básicas. Estos órganos se crean mediante una decisión de la Conferencia, el Consejo o el Director General bajo la autoridad de la Conferencia o el Consejo.
7. Los recursos de la FAO en apoyo de los órganos establecidos en virtud del artículo VI se destinan a distintas cuestiones operacionales, que van desde asuntos de secretaría y administrativos hasta ámbitos técnicos, y que, en algunos casos, incluyen la ejecución de planes de trabajo y programas afines que han adoptado estos órganos. Se incluyen y abarcan también las actividades de sus órganos auxiliares o grupos de trabajo, aunque estas actividades se financian a menudo a través de aportaciones extrapresupuestarias y asociaciones con proyectos.

8. Algunos de los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo VI son la Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPESCAALC), el Comité de Pesca Continental y Acuicultura para África (CPCAA), la Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (CAEPCA), el Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CPACO), la Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental (SWIOFC) y la Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO).

B. Órganos regionales de pesca establecidos en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO

9. Los ORP establecidos en virtud del artículo XIV de la FAO tienen facultades normativas y la capacidad de adoptar medidas vinculantes en materia de conservación y ordenación. Se denominan normalmente organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP). En función de su “grado de autonomía”, algunas de ellas también reciben fondos no procedentes del Programa ordinario, que en la mayoría de casos provienen de contribuciones realizadas por sus Estados Miembros de acuerdo con los respectivos estatutos. Como señaló la Conferencia de la FAO, “cualquier acuerdo concertado entre los Estados Miembros al amparo del artículo XIV de la Constitución tiene que entrañar obligaciones, económicas o de otra índole, que rebasen la esfera de las contraídas al aceptar dicho texto fundamental. En caso contrario, no habría ningún motivo para concertar tal acuerdo, al menos en la forma prescrita en dicho artículo”.

10. Entre los órganos estatutarios establecidos en virtud del artículo XIV figuran la Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (CPAP), la Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso (CACFish), la Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM), la Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC) y la Comisión Regional de Pesca (COREPESCA). Tomando en cuenta el carácter diferenciado de los órganos establecidos en virtud del artículo XIV, la cuestión de la delegación de atribuciones y la concesión de una serie de facilidades operativas a los mismos ha sido objeto de examen en los últimos años por parte de varios órganos rectores, a saber, el Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos, el Comité del Programa y el Comité de Finanzas. Se han presentado informes detallados sobre las medidas adoptadas por la Organización en cuanto a la delegación de atribuciones a los órganos establecidos en virtud del artículo XIV y la puesta en práctica correspondiente.

III. Avances en los trabajos de los ORP y las OROP de la FAO

11. En esta sección los ORP de la FAO se agrupan según su zona geográfica de competencia.

A. Aguas continentales

África

Comité de Pesca Continental y Acuicultura para África (CPCAA)

12. El CPCAA se creó en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO, como órgano asesor, según lo autorizado en la Resolución 1/56 aprobada por el Consejo en su 56.º período de sesiones de junio de 1971. Los estatutos se enmendaron en 1973 y 1975 para impulsar y promover la cooperación internacional en el desarrollo y la ordenación, la utilización y la conservación de los recursos pesqueros de aguas continentales de África y el desarrollo sostenible de la acuicultura en sus 38 Miembros.

13. Los Miembros de la FAO que demuestren un interés activo por el desarrollo de la pesca continental en África y puedan contribuir al desempeño de las funciones del Comité, pueden ser Miembros Asociados del CPCAA. La Oficina Regional para África de la FAO, con sede en Accra (Ghana), presta los servicios de Secretaría.

14. El CPCAA ha contribuido al fortalecimiento de la capacidad institucional nacional en materia de administración e investigación en el ámbito de la pesca continental y la acuicultura a través de la ejecución de actividades de capacitación y otras actividades en el contexto de proyectos regionales. Las actividades de intercambio de experiencias y de capacitación constituyeron, en la mayoría de los casos, una fuente de orientación para sus Miembros a la hora de elaborar políticas y establecer programas de investigación en el sector. Además, el CPCAA puso en marcha la Red de acuicultura para África destinada al fomento de la acuicultura en la región y contribuyó al establecimiento de dos organizaciones de pesca regionales no pertenecientes a la FAO, a saber, la Organización Pesquera para el Lago Victoria y la Autoridad del Lago Tanganyika.

15. Hay numerosas cuestiones que limitan la efectividad del CPCAA como, por ejemplo, la debilidad de la estructura institucional, la participación escasa e irregular de los Miembros en sus reuniones, la insuficiencia de recursos financieros y técnicos, la colaboración insuficiente con otros ORP y el sector privado, así como la ausencia de un plan estratégico. En 2012, en un examen del rendimiento del CPCAA se sugirió la forma en la que el Comité podía fortalecerse y servir mejor a sus Miembros en un entorno de agotamiento de los recursos financieros y deterioro acelerado del medio ambiente. En este contexto, los Miembros decidieron mantener el CPCAA como órgano establecido en virtud del artículo VI, pero modificaron sus estatutos y reglamento, con el fin de actualizar las funciones, el mandato y las modalidades de trabajo, y establecer un grupo de trabajo, bajo la dirección de la FAO, para seguir elaborando una propuesta con la que abordar las necesidades funcionales y aumentar la eficacia de la Organización.

16. En concreto, durante la reunión extraordinaria del CPCAA, celebrada en julio de 2015, los Miembros evaluaron las enmiendas necesarias a los estatutos y el reglamento para hacer frente a las inquietudes socioculturales y económicas que han ido surgiendo tales como la conservación de la biodiversidad, el cambio climático, la presión ejercida sobre los recursos y la sostenibilidad. El Comité de Asuntos Constitucionales y Jurídicos de la FAO analizó estas enmiendas en su 101.º período de sesiones y el Consejo las aprobó en su 153.º período de sesiones de 2015.

17. Se creó un Fondo fiduciario de donantes múltiples del CPCAA, tras la formulación de un programa detallado de trabajo y presupuesto en consonancia con el Marco estratégico de la FAO, las iniciativas regionales conexas y los Marcos de programación por países de la FAO, y con el objetivo de lograr repercutir en el desarrollo de la acuicultura y la pesca de captura continental en los planos nacional y subregional.

América Latina

Comisión de Pesca Continental y Acuicultura para América Latina y el Caribe (COPESCAALC)

18. La COPESCAALC se creó en 1976 por el Consejo de la FAO en virtud del artículo VI de su Constitución y actúa como órgano asesor. La Comisión aprobó el reglamento en su primera reunión de 1979, que fue examinado en 2008 y aprobado por el Consejo de la FAO en 2009.

19. La COPESCAALC está formada por 21 Miembros. Su mandato comprende el fomento del desarrollo y la ordenación sostenibles de la pesca continental y la acuicultura, de acuerdo con las normas y principios del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, y abarca las aguas continentales de los Estados Miembros y todas las especies relacionadas con estas. La Oficina Regional para América Latina y el Caribe en Santiago de Chile alberga la Comisión y presta servicios de Secretaría.

20. Según el informe de la 14.ª reunión celebrada en febrero de 2016, los Miembros pusieron de relieve los avances realizados en la aplicación de las recomendaciones y decisiones adoptadas en la anterior reunión. Reconocieron que la asistencia técnica ofrecida a los Estados Miembros había repercutido en la formulación de estrategias, políticas y programas nacionales, dirigidos sobre todo a aumentar el consumo de alimentos marinos y determinar elementos de vulnerabilidad en la pesca y la

acuicultura, así como en el apoyo a la adaptación al cambio climático de las comunidades. Varios Miembros recordaron la necesidad de que los asuntos relacionados con la pesca artesanal marina se incorporasen al ámbito de competencia de la Comisión y, en consecuencia, solicitaron a la FAO que tomase las medidas necesarias para su inclusión en los estatutos de la Comisión.

21. Las esferas de trabajo prioritarias para el período 2016-17 incluían, entre otras, la aplicación de políticas y programas para el desarrollo de la pesca y la acuicultura; sistemas de extensión de la acuicultura y la pesca; la sanidad e inocuidad de los productos; el fortalecimiento de la resiliencia de las comunidades pesqueras al cambio climático; actividades de apoyo para aumentar el consumo de pescado y la inclusión de este último en los programas de alimentación escolar y sistemas de adquisiciones públicas. Los sectores de la pesca y la acuicultura se consideran importantes para la seguridad alimentaria y nutricional así como para la erradicación de la pobreza, y están relacionados con programas de desarrollo rural territorial. Los Miembros destacaron la necesidad de apoyo de la FAO para brindar asistencia a los países en la formulación y aplicación de las políticas anteriormente mencionadas y ámbitos de necesidad específicos.

22. El sistema de cooperación en esta región comprende la colaboración con otras organizaciones subregionales (por ejemplo, la Organización del Sector Pesquero y Acuícola del Istmo Centroamericano [OSPESCA], la Organización Latinoamericana de Desarrollo Pesquero [OLDEPESCA], la Red de Acuicultura en las Américas y el Foro Parlamentario de Pesca y Acuicultura de América Latina y el Caribe), organizaciones de la sociedad civil, poblaciones indígenas, comunidades locales y otros organismos de las Naciones Unidas. La Cooperación Sur-Sur, así como la cooperación triangular entre Miembros, es fundamental para lograr los objetivos de la COPESCAALC. La cuestión de la repoblación y la ordenación de la pesca en agua dulce ha tenido y seguirá teniendo interés en el próximo bienio.

Europa

Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental y Acuicultura (CAEPCA)

23. En 2008, la CAEPCA cambió su antiguo nombre para introducir el término “acuicultura” y reconocer así la importancia de este sector para sus Estados Miembros. Cuando el Consejo de la FAO creó la Comisión en 1957, en virtud del artículo VI de la Constitución de la FAO, recibió el nombre de Comisión Asesora Europea sobre Pesca Continental (CAEPC). En 2010, se convinieron los nuevos estatutos y el reglamento y entraron en vigor en abril de 2012.

24. La Comisión fomenta el desarrollo sostenible a largo plazo, la utilización, la recuperación y la ordenación responsable de la pesca continental y la acuicultura europeas, en consonancia con los objetivos y principios del Código de Conducta de la FAO para la Pesca Responsable y otros instrumentos internacionales pertinentes, y presta apoyo a actividades económicas y sociales sostenibles conexas. La zona de competencia comprende las aguas continentales en los Estados Miembros. Los Miembros de la CAEPCA son 33 países y la Unión Europea.

25. La CAEPCA trabaja en colaboración con varias partes interesadas, que abarcan desde organizaciones pesqueras internacionales, como por ejemplo la Organización para la Conservación del Salmón del Norte del Atlántico (NASCO) y otros ORP de la FAO, hasta instituciones de gestión e investigación, organizaciones de la sociedad civil y organizaciones relacionadas con la pesca continental, la acuicultura y el medio ambiente, nacionales e internacionales, en la región. La cooperación se basa principalmente en la provisión de asesoramiento e información de carácter científico y técnico; por ejemplo, la CAEPCA forma parte del Grupo de Trabajo sobre las Anguilas, un Grupo de trabajo conjunto de expertos científicos entre la CAEPCA y el Consejo Internacional para la Exploración del Mar (CIEM), que incluye la cooperación con la CGPM y la Comunidad Europea, entre otros, para proporcionar datos de interés sobre la situación de las poblaciones.

26. El proceso de reforma de la Comisión, que se inició en 2012 con el objetivo de fortalecer la eficiencia operacional, continúa. Las cuestiones actuales están relacionadas con un nuevo modelo de trabajo que está basado en exámenes periódicos de los proyectos según las prioridades determinadas por la Comisión y que incluye el seguimiento y la presentación de informes. En la 28.^a reunión celebrada en Lillehammer (Noruega) del 17 al 19 de junio de 2015 se destacaron los logros alcanzados y se analizaron los desafíos. Se pusieron de manifiesto los avances en cuanto a medidas de ordenación de las poblaciones de cormoranes, en lo que atañe a la recopilación, la difusión y la presentación de información, en tanto que se detectaron las dificultades en el fomento del diálogo para mejorar las prácticas de ordenación en la región del Mar Báltico.

27. La Comisión manifestó la necesidad de hacer hincapié en los aspectos social y económico de la pesca continental y la acuicultura, facilitar la continuidad fluvial, ampliar las normas internacionales de técnicas de muestreo, protocolos y presentación de informes sobre las capturas y utilizar la ciencia ciudadana a fin de facilitar el muestreo para la investigación pesquera. Entre las cuestiones operacionales figuran la estructuración financiera, la asistencia a las reuniones y la coordinación interna y la creación de redes. Además, la Comisión consideró que los ORP en la región podían tener una vía concreta para la presentación de informes a la conferencia regional de la FAO correspondiente.

Asia central y el Cáucaso

Comisión de Pesca y Acuicultura de Asia Central y el Cáucaso (CACFish)

28. La CACFish es una OROP establecida en el marco del artículo XIV de la Constitución de la FAO. El Consejo de la FAO aprobó el Acuerdo correspondiente en su 137.^o período de sesiones de 2009, que entró en vigor en diciembre de 2010. El Comité Asesor Técnico se creó en 2011.

29. La Comisión tiene capacidad para adoptar recomendaciones vinculantes sobre ordenación y conservación, en el ejercicio de su mandato que incluye el fomento del desarrollo, la conservación, la ordenación racional y la mejor utilización posible de los recursos acuáticos vivos, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en Asia central y el Cáucaso. Su zona de competencia comprende las aguas continentales.

30. La FAO proporciona la Secretaría de la CACFish, que actualmente tiene su sede en la Oficina Subregional para Asia Central en Ankara (Turquía). En la actualidad, la CACFish tiene cinco Estados Miembros.

31. En la cuarta reunión de la CACFish, celebrada en mayo de 2015, se hizo especial hincapié en las recomendaciones científicas y técnicas formuladas por el Comité Asesor Técnico, en particular: i) el seguimiento, control y vigilancia de la pesca; ii) la ordenación de piscifactorías continentales; iii) las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala en el contexto de la seguridad alimentaria y la erradicación de la pobreza. Los Miembros invitados reiteraron su interés por convertirse en miembros de la Comisión.

32. Además, la Comisión reconoció los avances logrados en la aplicación del primer Programa de trabajo regional quinquenal, pero señaló que las actividades se habían ejecutado solo de forma parcial por las limitaciones presupuestarias. Basándose en las enseñanzas extraídas de este programa, se analizó y aprobó el segundo Programa de trabajo regional quinquenal (2016-2020).

33. En el actual programa se incluyen los temas siguientes: las tecnologías y sistemas de producción; el fomento de la capacidad institucional para la utilización y ordenación de los recursos pesqueros; la protección del medio ambiente; la higiene e inocuidad del pescado; el acceso a los mercados; el seguimiento, control y vigilancia de la pesca; el cumplimiento; la utilización de incentivos económicos y la investigación pesquera. Se busca la colaboración con los Estados Miembros y los no Miembros, así como con importantes partes interesadas regionales; el programa tiene como principal objetivo fortalecer las capacidades institucional, científica, técnica, jurídica y estructural.

B. Aguas marinas

Asia

Comisión de Pesca para Asia-Pacífico (CPAP)

34. La CPAP se creó en virtud del artículo XIV, en 1948. La reunión bienal de la Comisión se complementa con la Reunión del Foro consultivo regional, que se celebra en el período entre reuniones y a la que asisten funcionarios públicos de los Estados Miembros, personal de proyectos, órganos regionales e intergubernamentales de pesca y otras organizaciones de las Naciones Unidas. La CPAP tiene 21 miembros y su zona de competencia incluye alta mar, aguas nacionales y aguas continentales. La Oficina Regional para Asia y el Pacífico de la FAO, con sede en Bangkok (Tailandia), alberga la Secretaría de la CPAP.

35. La Comisión tiene un mandato amplio en el que figura el fomento de la utilización sostenible de los recursos acuáticos vivos a través de políticas, prácticas y operaciones sostenibles desde el punto de vista medioambiental y viables económicamente, y la búsqueda de soluciones a nuevos problemas que surjan en el sector pesquero y afecten a los Estados Miembros. La CPAP no tiene atribuciones de reglamentación.

36. La Secretaría de la CPAP realiza una función esencial de coordinación y actúa de enlace de la FAO y la CPAP con los ORP y otras organizaciones regionales pertinentes, con carácter periódico o de forma puntual. A fin de evitar solapamientos y garantizar un mecanismo de cooperación coordinado, la CPAP trabaja con estas organizaciones e instrumentos e impulsa la colaboración con otros asociados regionales.

37. La CPAP lleva a cabo actividades que van desde la sensibilización hasta la elaboración de material de capacitación y orientaciones regionales. Esto se realiza normalmente a través de la cooperación con proyectos extrapresupuestarios. Actualmente, se incluyen aquí proyectos que abordan la integración eficaz de la pesca y la acuicultura en otra planificación sectorial, aumentan la sensibilización sobre los efectos del cambio climático, la adaptación al mismo y su mitigación, fortalecen la aplicación de enfoques ecosistémicos, promueven la certificación, contribuyen a la lucha contra la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (INDNR), fomentan la reducción de la sobrecapacidad pesquera, mejoran los medios de vida de las comunidades pesqueras y acuícolas y la pesca basada en el cultivo en aguas continentales para el crecimiento azul, entre otros.

38. La 34.^a reunión de la CPAP se celebró en febrero de 2016. En esta reunión, la Comisión recomendó a los Estados Miembros de la CPAP opciones de cooperación para luchar contra la pesca INDNR y señaló que el *Bay of Bengal Large Marine Ecosystem Project* (proyecto relativo al gran ecosistema marino del Golfo de Bengala) ha proporcionado una base sólida para alentar la colaboración dentro de esta subregión. Se respaldó la estrategia y el plan de acción regionales elaborados en el taller consultivo regional sobre el fomento de la intensificación sostenible de la acuicultura para la seguridad alimentaria y nutricional.

39. En cuanto a la idea que se había propuesto de crear un fondo fiduciario, los Miembros acordaron que este tema se analizaría en la 76.^a reunión del Comité Ejecutivo de la CPAP, que tendrá lugar en septiembre de 2016.

Océano Atlántico

Comité de Pesca para el Atlántico Centro-Oriental (CECAF)

40. El Consejo de la FAO, en su 48.º período de sesiones de 1967, creó el CECAF como órgano asesor, en el marco del artículo VI de la Constitución de la FAO.

41. Según sus estatutos, modificados en 2003, el cometido del Comité consiste en fomentar la utilización sostenible de los recursos marinos vivos de su zona de competencia, en la que se incluyen alta mar y las aguas nacionales, mediante la ordenación y el desarrollo adecuados de la pesca y las operaciones pesqueras. El CECAF cuenta con 33 Miembros, incluidos Estados ribereños y no ribereños, y la Unión Europea.

42. Además del Comité, hay un Subcomité Científico, una de cuyas funciones principales consiste en estudiar las principales poblaciones de peces y pesquerías, evaluar su situación y, basándose en los resultados obtenidos, proporcionar asesoramiento en materia de ordenación pesquera al Comité, haciendo especial hincapié en los recursos transfronterizos. No obstante, también analiza otros asuntos de importancia para la ordenación pesquera en la región, como por ejemplo los relativos a la pesca artesanal. El Subcomité Científico está respaldado por tres grupos de trabajo, a saber, el Grupo de trabajo sobre pequeñas especies pelágicas, el Grupo de trabajo sobre especies demersales y el Grupo de trabajo sobre la pesca artesanal.

43. La 21.^a reunión del Comité se celebró en Dakar (Senegal), del 20 al 22 de abril de 2016, y contó con la participación de 23 Estados Miembros, incluida la Unión Europea, así como observadores de diferentes organizaciones regionales y subregionales de pesca, organismos de cooperación y organizaciones no gubernamentales.

44. El Comité respaldó el asesoramiento en materia de evaluación y ordenación presentado en la séptima reunión del Subcomité Científico, que tuvo lugar en Tenerife (España) en octubre de 2015, y otras recomendaciones de carácter técnico y científico del Subcomité Científico, al tiempo que destacó que sigue siendo necesario mejorar la investigación y la recopilación de datos en la región, examinar el formato del asesoramiento científico y las recomendaciones en materia de ordenación y potenciar el diálogo entre científicos y responsables de la ordenación. Además, el Comité sugirió la creación de un grupo de trabajo especial para analizar asuntos relativos al seguimiento y las comunicaciones, y la incorporación de las recomendaciones sobre ordenación del CECAF, y respaldó el mandato revisado del Grupo de trabajo sobre pesca artesanal y solicitó a la Secretaría que buscara los medios necesarios para hacer operativo este grupo. El Comité recibió con agrado la propuesta de celebrar un taller sobre la pesca de aguas profundas y los ecosistemas marinos vulnerables (EMV) y recomendó a los Miembros del CECAF que respetasen las vedas de los EMV de la Organización de la Pesca del Atlántico Suroriental que se encuentran en la zona de competencia solapada.

45. En lo que respecta a la lucha contra la pesca INDNR, el Comité señaló que estaban obteniéndose avances en varios Estados Miembros, algunos de los cuales manifestaron interés en ratificar el Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto. El fortalecimiento del seguimiento, control y vigilancia en los países se reconoció como una condición importante para llevar a cabo una cooperación más eficaz a fin de combatir la pesca INDNR en los planos subregional y regional. Se puso de relieve la necesidad de evaluar mejor varios efectos de la pesca INDNR, fortalecer las capacidades de seguimiento e inspección y aumentar la transparencia a través del intercambio de información sobre las flotas de pesca INDNR.

46. En lo que se refiere a la mejora del funcionamiento del CECAF, el Comité recomendó aplicar el plan de acción propuesto en el examen de 2011, incluida la integración de principios modernos de ordenación pesquera, asegurando así la celebración de reuniones periódicas y fortaleciendo la cooperación con otras organizaciones pesqueras regionales y subregionales. Se pidió asimismo a la Secretaría que favoreciera la mejora de las comunicaciones y la difusión de información, en particular a través de la página web del CECAF. El Comité también asumió la función de Comité directivo regional en el nuevo enfoque ecosistémico del Programa Nansen de pesca.

Comisión de Pesca para el Atlántico Centro-Occidental (COPACO)

47. La COPACO es un órgano asesor, creado en 1973 por el Consejo de la FAO en el marco del artículo VI de su Constitución. Los correspondientes estatutos se enmendaron en diciembre de 1978 y en noviembre de 2006.

48. La COPACO cuenta con 34 Miembros, incluidos Estados ribereños cuyos territorios se sitúan en la zona de competencia de la Comisión, Estados cuyas embarcaciones se dedican a la pesca en su zona de competencia, y la Unión Europea. La zona de competencia de la COPACO incluye alta mar y las aguas nacionales.

49. La función principal de la COPACO consiste en fomentar la conservación, la ordenación y el desarrollo eficaces de los recursos marinos vivos en la zona de su competencia, de conformidad con el Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, así como en abordar los problemas comunes de la ordenación y el fomento de la pesca con que se enfrentan los respectivos Miembros.

50. La 15.^a reunión de la COPACO se celebró en marzo de 2014. Se adoptaron cuatro recomendaciones de ordenación pesquera regional, relativas a las agregaciones de desove de meros y pargos, el uso de dispositivos de concentración de peces, la ordenación y conservación del cobo rosado y la planificación de la ordenación pesquera. Además, se aprobaron cinco resoluciones sobre pesca INDNR, la Estrategia regional para el control de la población invasiva del pez león, la aplicación de directrices voluntarias sobre pesca en pequeña escala y tenencia, la aplicación del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto y las Directrices voluntarias de la FAO para la actuación del Estado del pabellón, y el programa de acción estratégica para la ordenación sostenible de los recursos marinos vivos compartidos de los grandes ecosistemas marinos del Caribe y de la plataforma del norte del Brasil.

51. La Comisión también adoptó el Plan estratégico de la COPACO para 2014-2020, cuyo proceso abarcaba la colaboración continua con otros órganos subregionales de pesca, organizaciones de pescadores, organizaciones de la sociedad civil, instituciones de investigación, proyectos y bancos de desarrollo, tomando en consideración la información obtenida del examen del rendimiento finalizado en 2013-14.

52. La Comisión mantuvo los siete grupos de trabajo conjuntos y creó tres nuevos grupos de trabajo, respaldó la asociación entre la COPACO y el Sistema de seguimiento de pesquerías y recursos (SSRP), aprobó el reglamento revisado y analizó las opciones de reorientación estratégica. No se adoptó ninguna decisión sobre el inicio del proceso de transición de la COPACO hacia su conversión en una OROP, dado que los Miembros solicitaron información adicional sobre este tema.

53. Entre los principales logros de la COPACO figuran la creación de capacidad entre los Miembros para la aplicación eficaz del Código de Conducta para la Pesca Responsable de 1995 y los instrumentos internacionales de pesca afines; la provisión de una plataforma principal para todos los países y territorios de ultramar en el Caribe y la plataforma del Brasil-Guayanas para entablar colaboración; la preparación de los Miembros para que proporcionen asesoramiento en materia de ordenación pesquera sobre los principales recursos acuáticos marinos explotados comercialmente en el Atlántico Centro-Occidental, un asesoramiento que se ha incorporado a los planes y reglamentos nacionales; el empoderamiento de los Miembros para que adopten las medidas comerciales vinculantes para la conservación y mejor ordenación de los recursos de cobo rosado; la introducción de la primera temporada de veda armonizada a nivel regional para la pesca de cherna criolla en 2014,

esto es, la primera medida de ordenación armonizada regionalmente, que la mayoría de Miembros con pesquerías de cherna criolla han hecho vinculante; la mejora de la capacidad de los Miembros en cuanto a la recopilación, el análisis y la difusión de datos e información sobre pesca; la movilización de recursos de los Miembros y donantes para el fomento de la capacidad; la creación de asociaciones para la colaboración con otros órganos regionales de pesca (Mecanismo Regional de Pesca del Caribe, OSPESCA y COPACO).

54. Además, en la 34.^a Conferencia Regional para América Latina y el Caribe de la FAO, celebrada en México en marzo de 2016, se hizo un reconocimiento a la importante función de la COPACO en la región y se formularon observaciones sobre el proceso de transformación en una OROP, señalando su relevancia para la lucha contra la pesca INDNR en la correspondiente zona de competencia.

Océano Índico

Comisión de Pesca para el Océano Índico Sudoccidental (SWIOFC)

55. La SWIOFC es un órgano asesor, establecido en 2004 por el Consejo de la FAO en el marco del artículo VI de su Constitución. La Secretaría de la Comisión, localizada anteriormente en la Oficina Subregional de la FAO para el África austral, en Harare, se trasladó en septiembre de 2015 a la sección de Administración Pesquera del Ministerio del Mar, Aguas Continentales y Pesca de Mozambique, en Maputo. En la actualidad, la SWIOFC cuenta con 12 Miembros.

56. La Comisión fomenta la utilización sostenible de los recursos vivos marinos mediante una ordenación y desarrollo adecuados y la aplicación del Código de Conducta para la Pesca Responsable de la FAO, incluidos el enfoque precautorio y el enfoque de la ordenación pesquera basado en el ecosistema. Su mandato comprende las aguas nacionales.

57. La séptima reunión de la SWIOFC se celebró en octubre de 2015 y se pusieron de relieve las recomendaciones del Comité Científico relativas a la disminución de las poblaciones de camarón en la región y la tendencia en la situación de las poblaciones de peces a lo largo de la década. Habida cuenta de que se han puesto en marcha iniciativas para fomentar la capacidad en materia de evaluación y ordenación de las poblaciones de peces, la Comisión solicitó más esfuerzos para atender las necesidades regionales, en particular en cuanto a cuestiones relacionadas con la capacidad. Se recibieron con agrado los resultados positivos del Grupo de trabajo sobre la colaboración y cooperación en la pesca del atún y se respaldó seguir con la elaboración de un Acuerdo de pesca para el Océano Índico Sudoccidental, la Declaración de Maputo y el proyecto de Protocolo sobre las condiciones mínimas de acceso a la pesca.

58. La Comisión examinó su reglamento, con miras a alentar una mayor participación, aumentar las responsabilidades de los Miembros y permitir la creación de un fondo fiduciario para las contribuciones voluntarias, aspectos que se destacaron en el examen del rendimiento presentado en 2012 en la sexta reunión de la SWIOFC. Tomando nota de la Resolución 11/2015 de la Conferencia de la FAO, los Miembros quisieron que siguiera fortaleciéndose el órgano establecido en virtud del artículo VI y se iniciaran a su vez las negociaciones para establecer un órgano con arreglo al artículo XIV.

59. Se consideró la posibilidad de incorporar el elemento regional del Proyecto de crecimiento y gobernanza de la pesca en el Océano Índico Sudoccidental (SWIOFish1) en el marco de la Secretaría de la SWIOFC y se estableció un comité directivo para el proyecto.

Comisión del Atún para el Océano Índico (IOTC)

60. El Acuerdo para la creación de la IOTC, en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO, fue aprobado en 1993 y entró en vigor en marzo de 1996.

61. La IOTC es una OROP que cuenta con 32 Miembros, incluidos Estados ribereños o Miembros asociados situados total o parcialmente dentro de la zona de competencia, Estados o Miembros asociados cuyas embarcaciones se dedican a la pesca en esta zona de las poblaciones mencionadas en el Acuerdo, y la Unión Europea. La IOTC tiene un presupuesto autónomo que financian sus Estados Miembros. La zona de competencia correspondiente incluye alta mar y las aguas nacionales.

62. La novena reunión de la IOTC se celebró del 27 de abril al 1.º de mayo de 2015. La Comisión aprobó la lista de buques INDNR de la IOTC y otorgó la condición de parte no contratante colaboradora hasta el cierre de la 20.ª reunión de 2016 a Bangladesh, Djibouti, Liberia, el Senegal y Sudáfrica. Se aprobaron 11 resoluciones y una recomendación, incluidas las relativas a especies no destinadas a la pesca capturadas por cerqueros con jareta en la zona de competencia de la IOTC; el uso de luces artificiales para atraer a los peces hacia dispositivos de concentración de peces a la deriva; procedimientos sobre un plan de gestión de los dispositivos de concentración de peces (DCP); especificaciones más detalladas de la presentación de informes sobre capturas de conjuntos de DCP; la elaboración de diseños mejorados de DCP para reducir la incidencia de enmarañamiento de especies no destinadas a la pesca; un grupo de trabajo sobre DCP; y la aplicación de capacidad para la limitación de la pesca a las partes contratantes y partes no contratantes colaboradoras. La IOTC también aprobó una resolución que incluye una posibilidad de que el Comité Científico de la IOTC utilice alternativas a los puntos de referencia basados en el máximo rendimiento sostenible cuando no se consideren suficientemente sólidos.

63. La IOTC llevó a cabo su segundo examen del rendimiento en 2015 y 2016. En este proceso de evaluación se recomendó la modernización del Acuerdo de la IOTC y su transformación en un órgano independiente del marco de la FAO, lo cual está sometiéndose actualmente a consulta con las oficinas de la FAO pertinentes.

Comisión Regional de Pesca (COREPESCA)

64. El acuerdo que establece la creación de la COREPESCA, una organización regional de ordenación pesquera, se aprobó en el contexto del artículo XIV de la Constitución de la FAO en 1999 y entró en vigor en 2001.

65. De acuerdo con su mandato, la COREPESCA promueve el desarrollo, la conservación, la ordenación racional y la utilización mejor de los recursos marinos vivos, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura dentro de la zona de competencia provista, que comprende las aguas nacionales. Las especies que abarca comprenden todos los recursos marinos vivos en esta zona.

66. Los actuales Miembros son ocho países ribereños del Golfo y el Mar de Omán. La Comisión tiene la capacidad de adoptar medidas de ordenación y conservación vinculantes. Estableció dos órganos auxiliares, a saber, el Grupo de trabajo sobre ordenación pesquera y el Grupo de trabajo sobre acuicultura. La FAO proporciona actualmente la Secretaría y su sede se encuentra en la Oficina Regional de la FAO para el Cercano Oriente y África del Norte en El Cairo (Egipto).

67. La octava reunión de la COREPESCA se celebró en mayo de 2015. Se destacó la necesidad de coordinar medidas normativas relativas a varias especies de importancia comercial, a fin de garantizar su explotación pesquera sostenible, y adoptar las acciones necesarias correspondientes para concienciar y educar a los pescadores y los funcionarios de pesca nacionales.

68. En cuanto al Sistema regional de información sobre acuicultura, la Comisión decidió que este incluyese datos sobre la pesca de captura recopilados en el marco de la recomendación RECOFI/6/2011/1 de la COREPESCA sobre la presentación mínima de datos en su zona de competencia, habida cuenta de la importancia y las ventajas de tener acceso a información sobre la producción acuícola total de los Miembros de la COREPESCA.

69. Recordando las conclusiones del examen del rendimiento llevado a cabo en 2011, se observaron buenos resultados en cuestiones relativas a la acuicultura y en la calidad de la capacitación, si bien se señaló la falta de asesoramiento científico o recomendaciones como consecuencia de la

ausencia de recopilación de datos y de cooperación entre los Estados Miembros. La FAO proporciona fondos (en especie), que representan la mayor parte de los costos, dado que los Miembros contribuyen en forma mínima. El número de actividades se redujo en comparación con los períodos entre reuniones anteriores.

70. La FAO, en calidad de Secretaría de la COREPESCA, ha facilitado la aplicación de las dos primeras recomendaciones vinculantes formuladas por la COREPESCA sobre la presentación mínima de datos para la pesca y la acuicultura. El fortalecimiento de la Comisión y la posible reubicación de la Secretaría en un Estado Miembro están sometiéndose a consideración.

Mediterráneo y Mar Negro

Comisión General de Pesca del Mediterráneo (CGPM)

71. La CGPM se creó en 1949. Su Convenio se aprobó en virtud del artículo XIV de la Constitución de la FAO y se ha modificado cuatro veces, incluido en el año 2014 después de un examen del rendimiento independiente. La Comisión, que constituye una OROP, tiene la capacidad de adoptar medidas de ordenación y conservación vinculantes para sus Miembros. Los actuales Miembros de la CGPM son 24, incluidos el Japón y la Unión Europea.

72. La CGPM tiene como objetivo asegurar la conservación y el uso sostenible, desde el punto de vista biológico, social, económico y ambiental, de los recursos marinos vivos, así como el desarrollo sostenible de la acuicultura en su zona de aplicación, en la que se incluyen todas las aguas del Mediterráneo y el Mar Negro. La Comisión trabaja durante el período entre reuniones a través de sus comités, el Comité Asesor Científico de Pesca, el Comité Asesor Científico de Acuicultura, el Comité de Cumplimiento, el Comité de Administración y Finanzas y un mecanismo especial para el Mar Negro. También se han creado grupos de trabajo subregionales para el Mar Mediterráneo a fin de promover un enfoque subregional de ordenación pesquera.

73. En 2014, la CGPM modificó su convenio constitutivo con miras a modernizar el marco jurídico e institucional de la Comisión de acuerdo con los recientes avances de las Naciones Unidas y la FAO, por ejemplo “El futuro que queremos” y la Iniciativa sobre el crecimiento azul de la FAO. Más recientemente, la CGPM puso en marcha una estrategia a medio plazo que es coherente con los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, así como con los Objetivos estratégicos de la FAO.

74. Posteriormente a la modificación reciente del marco jurídico de la CGPM, se ha otorgado al Comité Asesor Científico de Acuicultura de la CGPM la responsabilidad de proporcionar asesoramiento técnico y fomentar el desarrollo sostenible y la ordenación responsable de la acuicultura en aguas marinas, salobres y continentales en el Mediterráneo y el Mar Negro.

75. La CGPM acaba de publicar el primer informe titulado *State of Mediterranean and Black Sea Fisheries 2016* (El estado de la pesca en el Mediterráneo y el Mar Negro, 2016), basado en los datos que han proporcionado las partes contratantes y las partes no contratantes colaboradoras. En el presente documento se destaca la contribución fundamental de la pesca y la acuicultura al desarrollo sostenible y al crecimiento azul en el Mediterráneo y el Mar Negro.

76. Basándose en el asesoramiento científico que el Comité Asesor Científico de Pesca brinda cada año, la CGPM ha adoptado más de 50 medidas de ordenación y conservación en forma de recomendaciones vinculantes para sus partes contratantes y partes no contratantes colaboradoras. Estas medidas atienden a ámbitos diversos como, por ejemplo, los planes de ordenación subregional, las zonas de pesca restringidas, las capturas incidentales, la capacidad y el esfuerzo de pesca, el seguimiento, control y vigilancia, las medidas del Estado rector del puerto y la pesca INDNR.

77. La mayoría de las medidas aprobadas por la CGPM adaptan las políticas de la FAO de ámbito mundial a las características específicas de las regiones del Mediterráneo y el Mar Negro, como por ejemplo la Conferencia Regional sobre la pesca sostenible en pequeña escala celebrada en marzo de 2016 en Argelia que se centró en estrategias dirigidas a aplicar las Directrices voluntarias para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña escala (Directrices PPE) en la región. La labor relacionada con las medidas del Estado rector del puerto también reviste importancia y la CGPM ha alineado el texto de su plan regional para estas medidas con el del Acuerdo sobre medidas del Estado rector del puerto de la FAO con objeto de alentar a sus partes contratantes y partes no contratantes colaboradoras a que ratifiquen dicho acuerdo y facilitar dicha ratificación.

78. La cooperación es importante para la CGPM y se han suscrito más de 10 memorandos de entendimiento con organizaciones asociadas, incluido el Plan de acción para el Mediterráneo (PAM-PNUMA). Este último representa uno de los casos importantes en los que se ha establecido una cooperación formal entre un convenio regional sobre el mar y una OROP.

79. En su 39.^a reunión de mayo de 2015, la Comisión pidió a la Secretaría que pusiera en marcha un proceso interno dentro de la FAO a fin de promover la declaración de un día internacional de la lucha contra la pesca INDNR en el 32.^o período de sesiones del COFI. Con motivo de dicha reunión, la Comisión también aprobó, entre otras cosas, una estrategia para impulsar la producción acuícola a nivel regional así como un mecanismo de asistencia técnica en apoyo del cumplimiento de las medidas existentes.

IV. Conclusiones

80. Los ORP son instrumentos importantes para mejorar la colaboración regional a fin de hacer frente a retos comunes en materia de desarrollo y ordenación de la pesca. Proporcionan un foro para el aprendizaje de enseñanzas, el debate, la negociación y la acción conjunta, así como un entorno propicio para mejorar la asistencia técnica y científica y coordinar la labor con los principales agentes existentes en la misma zona de competencia, en particular otros ORP y acuerdos.

81. La función de los ORP contribuye sumamente a la integración de las políticas y el apoyo técnico de la FAO para los sectores pesquero y acuícola. Su contribución en el fomento de prácticas de pesca responsable mediante la aplicación, por ejemplo, del Código de Conducta para la Pesca Responsable, sus directrices técnicas y planes de acción internacionales, es notable.

82. Además, la Iniciativa sobre el crecimiento azul para la ordenación sostenible, integrada y socioeconómica de la pesca y la acuicultura que ha promovido la FAO se ha adoptado ya en algunos de los ORP de la Organización.

83. Como se indica en el SOFIA 2014, “mediante el intercambio de experiencias de éxitos y fracasos, los ORP pueden mejorar sus métodos de trabajo, aumentar su eficacia y coordinar sus esfuerzos en los casos en que haya beneficios mutuos que obtener”. La mayoría de los ORP creados en el marco de la FAO demuestran estar dispuestos e interesados en compartir sus actividades, conocimientos y experiencias, trabajando en colaboración con diferentes organizaciones y partes interesadas.

84. Los ORP afrontan varios retos, que en su mayoría guardan relación con el funcionamiento interno y la falta de recursos. En los exámenes del rendimiento de algunos de ellos se ha brindado asesoramiento para hacer frente a estas inquietudes, y se ha recomendado la modernización de los mandatos, la mejora de la coordinación con otras organizaciones presentes en la misma zona de competencia, el aumento de las contribuciones de los Miembros y el establecimiento de la Secretaría en un Estado Miembro, entre otros. Estos retos han llevado en algunos casos a logros trascendentales; así pues, los exámenes del rendimiento han dado un impulso al fortalecimiento de los ORP. Hay casos

de éxito que apuntan a la necesidad de evaluar periódicamente la labor de los ORP según el contexto de las novedades de interés en el marco de la FAO y el sistema de las Naciones Unidas.

85. Los ORP solo pueden ser tan eficaces como sus Estados Miembros se lo permitan, y los ORP de la FAO no son una excepción. Sea cual fuere el nivel de apoyo que los ORP pueden proporcionar para la ordenación sostenible y el desarrollo de la pesca y acuicultura regionales, la aplicación de las medidas convenidas, según proceda, está en gran medida en manos de los Estados.

Independientemente de ello, se prevé que los ORP sigan esforzándose por obtener respuesta a las mayores demandas de sostenibilidad, habida cuenta de la importancia de cumplir las metas fijadas en los Objetivos de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas.